

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Ciudad.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, se le notifica el auto proferido del 27 de febrero de 2024, notificado por estado del día 28 de febrero de 2024, por medio del cual el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN., admitió el Llamamiento en garantía que le hizo la sociedad **LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. - LOGITRANS S.A.**, dentro de la demanda **VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS** en contra de **LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. - LOGITRANS S.A. Y OTROS.**, bajo el radicado No. **19001-31-03-002-2022-00167-00.**

La notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación, que corresponde al término de veinte (20) días hábiles para contestar el llamamiento en garantía que se informa; lo anterior, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos: Copia del Llamamiento en garantía, anexos del mismo, la providencia en cita, demanda, auto admisorio de la misma y Contestación demanda por parte de **LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. - LOGITRANS S.A.**

El correo institucional del Despacho es: j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



MATEO PELÁEZ GARCÍA
T.P. No. 82.787 del C.S. de la J.
C.C. 71.751.990